

Nicolas Mauricio Silva Cortes

De: CONSULTA ESPECTRO 2018
Enviado el: lunes, 28 de mayo de 2018 08:57 p.m.
Para: Nicolas Mauricio Silva Cortes
Asunto: RV: Observaciones - Borrador Resolución asignación de Espectro

Importancia: Alta

De: Eduardo RUIZ <eduardo.ruiz@co.bnpparibas.com>
Enviado: martes, 29 de mayo de 2018 1:22
Para: CONSULTA ESPECTRO 2018
Cc: Natalia ALARCON; Colomban VITOUX
Asunto: Observaciones - Borrador Resolución asignación de Espectro

Señores,

Dirección de Industria de Comunicaciones del Ministerio

REF: Comentarios al borrador de resolución por el cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para participar en el proceso de selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico, en las bandas de 700 MHz y 1900 MHz”

Haciendo uso de los mecanismos establecidas en la Ley Colombiana, remitimos a continuación comentarios sobre la Cláusula No. 9 del borrador de la referencia para que sean considerados por el equipo técnico y legal del Ministerio de las Telecomunicaciones a cargo de esta iniciativa.

En la referida cláusula, se definen los términos y condiciones de la garantía que debe amparar la seriedad de la oferta de los proponentes. En particular, en el numeral 1.b, sobre el garante, el borrador establece lo siguiente: *“Garante: **Banco con domicilio en Colombia** con una calificación mínima de A+, según Fitch ratings Colombia o su equivalente si se trata de otra firma calificadora de riesgos.”*

Al establecer como requisito que el garante sea un banco con domicilio en Colombia se está restringiendo la participación de la banca internacional, que si bien no cuenta con banco con domicilio local, a través de sus subsidiarias o diferentes estructuras apoya el desarrollo de la economía colombiana, promueve la profundización y sofisticación del sector financiero colombiano y fomenta un entorno de mayor y libre competencia. Este clausulado desconoce el principio establecido en el Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, en el cual se consagra el derecho a libre competencia económica como instrumento para la protección de los intereses de los consumidores y el funcionamiento eficiente de los diferentes mercados. Cerrar el espacio para que la banca internacional sin banco con domicilio local pueda suministrar las requeridas garantías es impedir un entorno de libre competencia e igualdad de condiciones, en detrimento del beneficio y bienestar de los ciudadanos.

Al desestimarlos, además de la evidente contradicción con los supuestos proferidos por la Constitución, se estarían violando principios elementales de la economía de mercado y de las buenas prácticas que observan y siguen los estados miembros de la OCDE, organización a la cual el Estado Colombiano se ha adherido y cuya formalización se estará dando en los próximos días. Una prerrogativa que excluya de manera evidente la participación de la banca internacional que no cuenta con un banco con domicilio local en la resolución que regula el proceso de la referencia, va en contra del principio elemental que da origen a la propia organización. En su artículo 1º de la Convención firmada el 14 de diciembre 1960, la OCDE establece como objetivo central fomentar las políticas destinadas a: “lograr la más sólida expansión de la economía y del empleo y a aumentar el nivel de vida de los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera, y contribuyendo así al desarrollo de la economía mundial; a contribuir a una sana expansión económica en los países miembros, y en los países no miembros en vías de desarrollo económico; y a contribuir a la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria, conforme con las obligaciones internacionales”. La práctica sobre la cual estamos resaltando la atención de la Dirección es violatoria de los anteriores principios, desincentiva el comercio mundial y puede constituirse en sí misma como en una práctica discriminatoria.

Agradecemos su atención a la presente observación y esperamos que la Dirección de Industria de Comunicaciones del Ministerio, en observancia de los postulados que rigen la actividad comercial en Colombia y de los diferentes tratados internacionales suscritos por el Estado Colombiano que propenden por una economía de mercado y libre competencia, abra el espacio para que tanto entidades financieras con banco con domicilio local como entidades financieras sin banco con domicilio local pueda otorgar las referidas garantías.

Quedamos a su entera disposición para comentar sobre la presente observación de ser requerido.

Gracias,

Eduardo RUIZ



BNP PARIBAS

The bank for a changing world

Eduardo Felipe RUIZ
Relationship Manager

Corporate & Institutional Banking
Carrera 7 No. 77-07, Edificio Torre Siete 77, Piso 11, Bogotá-Colombia
Tel: +57 (1) 651-6438
Mobile: +57 (315) 660-6972
eduardo.ruiz@co.bnpparibas.com

Follow us on Twitter: [@BNPPAmericas](https://twitter.com/BNPPAmericas)



Do not print this document unless it is necessary, consider the environment

This message and any attachments (the "message") is intended solely for the intended addressees and is confidential.

If you receive this message in error, or are not the intended recipient(s), please delete it and any copies from your systems and immediately notify the sender. Any unauthorized view, use that does not comply with its purpose, dissemination or disclosure, either whole or partial, is prohibited. Since the internet cannot guarantee the integrity of this message which may not be reliable, BNP PARIBAS (and its subsidiaries) shall not

be liable for the message if modified, changed or falsified.
Do not print this message unless it is necessary, consider the environment.

Ce message et toutes les pieces jointes (ci-apres le "message")
sont etablis a l'intention exclusive de ses destinataires et sont confidentiels.
Si vous recevez ce message par erreur ou s'il ne vous est pas destine,
merci de le detruire ainsi que toute copie de votre systeme et d'en avertir immediatement l'expediteur. Toute
lecture non autorisee, toute utilisation de ce message qui n'est pas conforme a sa destination, toute diffusion
ou toute publication, totale ou partielle, est interdite. L'Internet ne permettant pas d'assurer l'integrite de ce
message electronique susceptible d'alteration, BNP Paribas (et ses filiales) decline(nt) toute responsabilite au
titre de ce message dans l'hypothese ou il aurait ete modifie, deforme ou falsifie.
N'imprimez ce message que si necessaire, pensez a l'environnement.

Declinación de responsabilidades
Para más información haga clic [aquí](#)